

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
PRESENTE:**

El que suscribe, **Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, haciendo de las facultades que me confieren los artículos 3, 10 y 41, fracción II, 50, fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 122, fracción II, 123, 129 fracción II, inciso a), 130, 130 bis, 135 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente

**Iniciativa de Acuerdo con
Carácter de Dictamen**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga realice las gestiones jurídicas y administrativas necesarias para la actualización de instrumentos jurídicos de colaboración con la Comisión Estatal del Agua para reactivar el funcionamiento de las Escuelas de Cultura del Agua para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Exposición de Motivos:

- I. En recientes años, ha cobrado suma relevancia la atención que los gobiernos en sus distintos órdenes han destinado en fortalecer las políticas públicas dedicadas al reconocimiento y procuración del derecho humano a un entorno y un medio ambiente sano, tal y como así se reconoce en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. A su vez, dentro de la esfera del ámbito de injerencia de este derecho, uno quizás de los más destacados, se relaciona con el derecho al agua, mismo que es reconocido como elemento vital para la vida humana, por lo que de la naturaleza de este derecho se desprenden gran parte de los objetivos de desarrollo sostenible que se consignan en los diversos instrumentos de planeación, ya que se preservación, procuración y cuidado constituye un eje fundamental para la vida y la salud de las personas, por lo que en la actualidad existe una visión más

robusta y dinámica desde los gobiernos para concientizar sobre la importancia de este tema.

III. Desde el ámbito de competencia de los gobiernos municipales, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, existe también una responsabilidad implícita para dicho orden de gobierno en materia de agua, ya que al ser su responsabilidad la de brindar servicios básicos fundamentales, parte de ellos consta en atender la distribución de agua potable, el alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales para garantizar el acceso de la población al vital líquido en óptimas condiciones.

IV. En recientes décadas, la prestación de servicios públicos por parte de los gobiernos municipales ha evolucionado de manera positiva al transformar la inercia con la que se brindan dichos servicios hacia una perspectiva mucho más dinámica, adaptándose hacia nuevos enfoques. Este es el caso particular de lo que se ha desarrollado en torno al derecho humano al acceso al agua, ya que no sólo la prestación de este servicio atañe a la distribución de agua potable, sino que también contempla ahora una perspectiva enfocada en difundir y socializar la importancia de su cuidado, racionamiento y adecuado uso, englobando de manera integral una política pública denominada “cultura del agua”.

V. Con base en esta lógica, los gobiernos estatales y municipales han incorporado a sus instrumentos de planeación y programación, políticas públicas diversas que fortalecen la perspectiva de la cultura del agua, las cuales contemplan socializar ante la población sobre las acciones, medidas y responsabilidad compartida que existe para garantizar el adecuado uso del agua; el cuidado de mantos freáticos, cuencas y cuerpos de agua; procurar su preservación y garantizar un óptimo aprovechamiento mediante tecnologías e innovación, así como otras múltiples opciones disponibles que permitan garantizar el acceso irrestricto de todas las personas a este derecho.

VI. Acorde a lo anterior, desde el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en pasadas administraciones han sido implementadas ya diversas políticas relacionadas con el concepto que la cultura del agua implica. Adicionalmente a las responsabilidades que el municipio tiene con la adecuada prestación de este servicio básico, también se han adoptado proyectos diversos para difundir sobre la importancia de las acciones que desde el gobierno municipal se realizan para difundir la relevancia del cuidado del agua, en el contexto de todas las actividades

que van desde las domésticas hasta las comerciales o de tipo industrial, y la responsabilidad que como individuos en nuestras distintas facetas tenemos para su preservación, adecuado uso y aprovechamiento.

VII. Una de las políticas públicas más recientes y, a su vez, exitosas que desde este gobierno municipal se han implementado son las Escuelas de Cultura del Agua, las cuales se constituyen como ejercicios de sensibilización social sobre la relevancia e importancia del vital líquido para las distintas actividades de nuestra vida diaria, por lo que resulta fundamental su cuidado. Dicha política pública se desprende de la celebración de un convenio de colaboración con la Comisión Estatal del Agua, siendo ésta la entidad gubernamental del orden de estatal con la mayor responsabilidad para fortalecer la política pública gubernamental relacionada con todos los aspectos que involucran el adecuado aprovechamiento, tratamiento y cuidado del agua.

VIII. El objeto de la presente iniciativa es recoger las bondades de las políticas públicas que hasta el momento han sido implementadas para propiciar que este Gobierno Municipal realice las gestiones jurídicas y administrativas necesarias para habilitar nuevamente los instrumentos jurídicos de colaboración con la Comisión Estatal del Agua (CEA) para el funcionamiento de las Escuelas de Cultura del Agua, en las distintas regiones y territorios del municipio.

IX. A este respecto, conviene precisar de manera más puntual que el antecedente más cercano que se tiene al modelo de colaboración para el funcionamiento de las Escuelas de Cultura del Agua, se remonta al Contrato de Comodato que celebró la CEA con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT) el 20 de noviembre del año 2015, cuyo objeto era que el organismo estatal brindaría en préstamos diversos insumos y mobiliario que le sería de utilidad al Gobierno Municipal para implementar brigadas y talleres de difusión con enfoque dirigido a destacar la importancia del cuidado del agua, así como a habilitar espacios para llevar a cabo dichas jornadas. Sin embargo, luego de la habilitación de esta política pública interinstitucional, desde el año 2018 no ha sido posible retomar la implementación de estos talleres.

X. Por tal motivo, a razón del impacto tan relevante que las Escuelas de Cultura del agua tuvieron en las diversas comunidades del municipio, es por lo que la presente iniciativa plantea restablecer un modelo exitoso de deliberación en campo, con personal debidamente capacitado tanto del Gobierno Municipal como

del organismo estatal, donde se pueda compartir información relevante sobre la importancia de la realización de acciones y modificación de conductas para garantizar y procurar el adecuado uso, racionamiento y aprovechamiento del agua en las distintas actividades que realizamos en la vida cotidiana.

XI. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los Resolutivos de siguiente:

Punto de Acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga aprueba y autoriza a que se realicen las gestiones jurídicas y administrativas necesarias para la actualización de instrumentos jurídicos y convenios de colaboración, según aplique, con la Comisión Estatal del Agua para reactivar el funcionamiento de las Escuelas de Cultura del Agua para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Segundo.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 26 de febrero del 2026.



Municipio de Tlajomulco

Williams
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SALA DE REGIDORES
Regidor